



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Secretaría General

ACUERDO DE CONCEJO N° 140-2023/MPA-CM

Acobamba, 19 de julio del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincial de Acobamba, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 014-2023/MPA-CM de la fecha 19 de julio del 2023; el pedido formulado por el Sr. Leonid TORRES ANCCASI, Regidor Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el Numeral 2 del artículo 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución y obligación del Concejo Municipal lo siguiente: "**Formular pedidos y mociones de orden del día**";

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; igualmente, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en la estación de pedidos de Sesión Ordinaria de Concejo N° 014-2023 de fecha 19 de julio de 2023, el Sr. Leonid TORRES ANCCASI, Regidor Municipal, se solicita lo siguiente: que se realice el cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 001-2019/MPA de fecha 13 de enero del 2023, sobre el EMBANDERAMIENTO GENERAL DE CARÁCTER OBLIGATORIO EN LAS VIVIENDAS, INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, LOCALES COMERCIALES Y DEMÁS PREDIOS DE LA PROVINCIA DE ACOBAMBA" con motivo de conmemorarse el 202° Aniversario de la proclamación de la Independencia del Perú.

Que, los actuados referidos puestos a consideración del Pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones; las mismas que corren en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo, en el cual, determinaron aprobar por UNANIMIDAD, "El cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 001-2019/MPA de fecha 13 de enero del 2023, sobre el EMBANDERAMIENTO GENERAL DE CARÁCTER OBLIGATORIO EN LAS VIVIENDAS, INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, LOCALES COMERCIALES Y DEMÁS PREDIOS DE LA PROVINCIA DE ACOBAMBA" con motivo de conmemorarse el 202° Aniversario de la proclamación de la Independencia del Perú;

Estando, a las consideraciones en el presente Acuerdo por unanimidad los Miembros del Concejo en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria, con dispensa de aprobación del acta ha dado el siguiente;

Dirección: Plaza Jorge Chávez S/N - Acobamba.

www.muniacobamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Secretaría General

ACUERDO DE CONCEJO N° 140-2023/MPA-CM

ACUERDO:

Artículo Primero. - **APROBAR** el pedido del Regidor Municipal Sr, Leonid TORRES ANCCASI, Regidor Municipal, "El cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 001-2019/MPA de fecha 13 de enero del 2023, sobre el **EMBANDERAMIENTO GENERAL DE CARÁCTER OBLIGATORIO EN LAS VIVIENDAS. INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, LOCALES COMERCIALES Y DEMÁS PREDIOS DE LA PROVINCIA DE ACOBAMBA**" con motivo de conmemorarse el **202° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú;**

Artículo Segundo. - **ENCARGAR**, al Gerente Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Administración Tributaria, y demás áreas correspondientes tomar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo, bajo responsabilidad funcional.

Artículo Tercero. - **NOTIFICAR**, la presente Acuerdo de Concejo a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Acobamba, para los fines pertinentes.

Artículo Cuarto. - **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de la información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente publicación del presente Acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución
ALC
GM
GSPAT
UTiys
SG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA
ALCALDE
Félix Crispín Reymundo
ALCALDE